

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 16 NOV. 2009

VISTO: el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que, por el mismo se dispuso asignar a los Incisos del Presupuesto Nacional, las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el citado Artículo;-----

II) que, la mencionada normativa, asigna a la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, una partida anual de \$ 93.000.000 (pesos noventa y tres millones);-----

CONSIDERANDO: que, por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas de 26 de agosto de 2009, se reforzó las asignaciones presupuestales del Inciso 12- Ministerio de Salud Pública- Financiación 1.1 "Rentas Generales" Objeto del Gasto 553/001 "Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes", por la suma total de \$ 35.0000.000 (pesos treinta y cinco millones) a efectos de atender el presupuesto operativo y de inversiones del año 2009;----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICARESUELVE:

- 1º) Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir a la Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes, un monto total equivalente a \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones), la que será fraccionada de acuerdo a las necesidades financieras que la Comisión solicite oportunamente de la partida anual

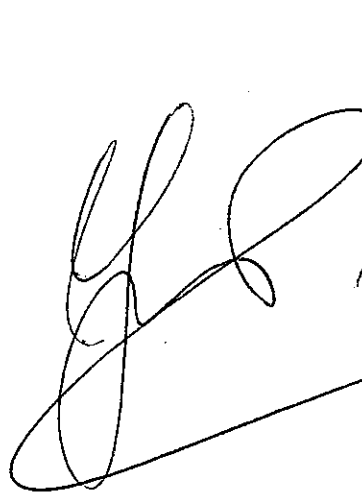
asignada por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2009.-----

- 2°) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 01, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto de Gasto 553/001.-----
- 3°) Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-4475/2009

VA/MP.



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República